



DECRETO N° **0478**
NEUQUÉN, 06 ABR 2001

El Expediente TMF N° 500/3758-Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 35769 de fecha 14 de enero de 1998, labrada al señor **DANIEL HORACIO GARCÍA**, propietario del vehículo Dominio UIE 433, por encontrarse estacionado en ochava, obstruyendo rampa para discapacitados y senda peatonal;

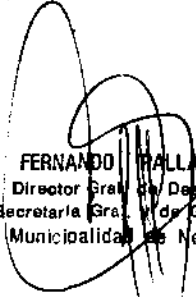
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) de la Ordenanza Municipal N° 3149, Libro III, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) de la misma norma legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **DANIEL HORACIO GARCÍA** responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 07-02-2000, manifestando que a la fecha de la infracción el automóvil ya no le pertenecía, por habérselo comprado la agencia Diez Hermanos S.A., acompañando fotocopia del comprobante de compra del bien y además del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Recibo N° 10188355 de fecha 27-11-97, en el cual se hizo la transferencia de dicho automóvil (Registro N° 5);

Que el recurso es concedido por el señor Juez
...///2°


FERNANDO TRALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

-fs. 14 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que mediante Dictamen N° 80/01 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que el comprobante de compra del bien presentado por el imputado no tiene carácter de fecha cierta, por lo que no se puede asegurar que el auto no le perteneciera, y con respecto a la certificación de firmas expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, no se puede asegurar que sean las correspondientes a las de vendedor y comprador del automóvil infraccionado, entendiéndose que se debe rechazar el recurso y confirmar la sentencia, por no haber acreditado el recurrente que el auto no le pertenecía al momento de la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DANIEL HORACIO GARCÍA**, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas y de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 80/01.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 500/3758-Año 1998**.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

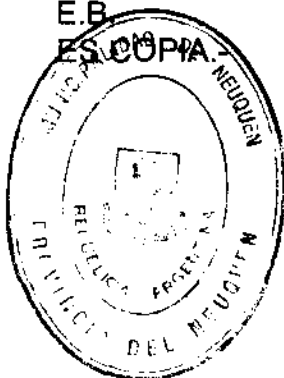
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

E.B.

ES COPIA



FERNANDO TRILLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-